

**ACUERDO No. 002 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO A EFECTUAR UNA
DELEGACIÓN"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal h del artículo 33 de los Estatutos de la entidad y

CONSIDERANDO

Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, según lo establecido en el numeral 8ª del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, tiene entre otras funciones, el nombramiento del personal de la Corporación

Que el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, establece que las personas que prestan sus servicios en las Corporaciones tendrán la condición de empleados públicos;

Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señala: **"Artículo 9º.- Delegación.** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

**ACUERDO No. 002 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO A EFECTUAR UNA
DELEGACIÓN"**

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."

Que actualmente la Corporación Autónoma Regional del Quindío es sujeto pasivo de diversas acciones judiciales en contra, ante los jueces de la república del Departamento del Quindío y otros despachos en la ciudad de Bogotá, lo que implica el otorgamiento de poderes constantemente por parte del Director General al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, lo que produce gastos administrativos a la entidad, que en virtud del principio de economía y celeridad, pueden ser delegados al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Que el Manual de Requisitos y Funciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, establece como requisito para ejercer el cargo de Jefe de la Oficina Jurídica, ser profesional en Derecho con Tarjeta Profesional Vigente, lo que habilita al mismo para representar judicialmente a la entidad.

Que en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 2017, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, haciendo uso de sus competencias estatutarias, en particular la consagrada en el literal k del artículo 33 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, aprobó por mayoría el Proyecto de Acuerdo Número 002 de 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION A EFECTUAR UNA DELEGACIÓN"**.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en virtud a todo lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General efectuar delegación de la función de representar judicialmente a la Corporación Autónoma Regional del Quindío ante las autoridades judiciales, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

**ACUERDO No. 002 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACION A EFECTUAR UNA DELEGACIÓN"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de materializar la presente autorización, el Director General plasmará la delegación en un acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: A raíz de la presente autorización, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica rendirá al Consejo Directivo informe sobre los procesos judiciales y su estado, cuatrimestralmente.

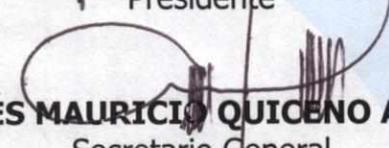
ARTICULO CUARTO: Esta facultad podrá se reasumida en cualquier momento por el Director General de la entidad.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas aquellas que sean contrarias.

Dada en Armenia, Quindío a los

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ALBERTO SOTO RAVE
Presidente


ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS
Secretario General

Elaboró: Laura Vanessa Acuña Aldana.
Revisó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas.

Abogada Contratista OAJ
Jefe OAJ 